



Teiute marañedis.

BELLO QUINTO, VEINTE
MARAÑEDIS, AÑO DE MIL
SESCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Ante el venerable sequeun trasando el dicho ayuntamiento
 que ay quemado y sequeun como para el
 pago del remanente del que se acordó y se hizo
 de las cosas de la Villa la proposición que antecede
 con el Memorial presentado por Donato Duran
 el que se hace esta especie del Común dando cada
 libra diez reales y para la paga de los derechos
 de el Común de beneficio que esto resulta así a los
 Labradores como al Común del Verdadero la
 de ordenanza de Marina Enlargue la ciudad de
 Rey siempre con la gran atención a su amado
 Paraly con el Monte a particular mandado
 que en la Ley nueva y Carbon sean preferidos
 Del tanto lo que con otros productos nuevos
 que arriban a la Villa se acordó admitir como se admiten
 de la Portana Republica en la forma de Contratas
 de buques que en la mejor y a su tiempo se ayere el
 de los montes y su remate y no pudiendo la Villa concurrir
 con indiferencia el marion de beneficio de el Monte
 y para ello las Economías que debe recabar de
 Manuel Portillo Comendador su Comisario
 aunque los Carbones y Carbon que arriban a la

